



**IBAL**  
**S.I.G**

RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 0823

(06 DIC 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 177 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA MENOR O IGUAL A 100 S.M.L.M.V., CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS ANÁLISIS ESPECIALIZADOS: METALES PESADOS, TRIHALOMETANOS, PESTICIDAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Noviembre 15 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LOS ANÁLISIS ESPECIALIZADOS: METALES PESADOS, TRIHALOMETANOS, PESTICIDAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.**

2.- Que el día 25 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LOS ANÁLISIS ESPECIALIZADOS: METALES PESADOS, TRIHALOMETANOS, PESTICIDAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.**

3.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones el día 26 de Noviembre de 2016, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales para que procediera a emitir una respuesta en conjunto con la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua.

4.- Que la respuesta a las observaciones fue radicada en la secretaria general el día 28 de Noviembre de 2016, y las mismas se publicaron para conocimiento de todos los interesados en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

5.- Que el día 29 de Noviembre de 2016, se recibieron propuestas por parte de las empresas **ACUATEST S.A., ANASCOL S.A.S. y ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 177 de 2016.

QSA



**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

6.- Que el 29 de Noviembre de 2016, a las 04:55 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 177 de 2016.

7.- Que mediante oficio N° 400-1990 del 29 de Noviembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua y el Abogado Nelson Pérez Ortiz, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LOS ANÁLISIS ESPECIALIZADOS: METALES PESADOS, TRIHALOMETANOS, PESTICIDAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, presentadas por parte de las empresas **ACUATEST S.A., ANASCOL S.A.S. y ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.**

8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de las empresas **ACUATEST S.A., ANASCOL S.A.S. y ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por **ANASCOL S.A.S. y ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.**, incurrir en causal de rechazo por no acreditar como indicaba el pliego de condiciones los requisitos de experiencia y por ende sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- ACUATEST S.A.S., 1 con 100 Puntos.**

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 01 de Diciembre de 2016.

10.- Que dentro del término indicado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al acta de evaluación el día 02 de Diciembre de 2016, por parte de la empresa **ANASCOL S.A.S.**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, en su condición de presidente del comité evaluador, para que procediera de conformidad a convocar al comité evaluador para el análisis de las mismas.

11.- Que el día 03 de Diciembre de 2016 el comité evaluador del proceso de contratación dio respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **ANASCOL S.A.S.**, verificando que le asistía razón al oferente en lo que observó y ante la respuesta dada modifico el orden de elegibilidad del proceso de contratación, quedando de la siguiente manera: **1.- ACUATEST S.A.S., 1 con 100 Puntos y 2.- ANASCOL S.A.S., 2 con 80 Puntos.**

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 177 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **ACUATEST S.A.S.**, con Nit N° 900.062.860-8, representada legalmente por la señora **LILIANA PATRICIA GALLO**

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSION: 01
		Página 3 de 3

**PLAZAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.310.857 de Manizales, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$27.547.705.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161209 del 17 de Noviembre de 2016, por valor de \$31.988.434.00

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 177 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **ACUATEST S.A.S.**, con Nit N° 900.062.860-8, representada legalmente por la señora **LILIANA PATRICIA GALLO PLAZAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.310.857 de Manizales, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$27.547.705.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal [SECOP www.contratos.gov.co](http://SECOP.www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de servicio en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente

Revisó: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Jacklyn Julyeth Cúbillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal